



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 269 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 02 MAYO 2025

VISTO;

El Oficio N° 697-2025-GRL-GSRAA/18.03, del 29 de Abril del 2025, cursado por la Dirección Sub-Regional de Infraestructura, solicitando la coformación de designación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** con CUI N° 2597815.

CONSIDERANDO ;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".

Que, con fecha 03 de setiembre de 2024 se firma el contrato N°020-2024-GRL-GSRAA/18 donde se designa como contratista ejecutor al **CONSORCIO TUPAC AMARU** conformado por consorciado N°1 **OLORTEGUI CONTRATISTAS GENERALES SAC** y consorciado N°2 **RIOS & LAGOS CORP E.I.R.L.**

Que, mediante Carta N° 360-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 03 de octubre de 2024, la gerencia sub regional de alto amazonas notifica al Consorcio Tupac Amaru la designación del contratista supervisor adjudicado al Consorcio Supervisor Tupac con contrato N°021-2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 04 de octubre de 2024 se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA celebrado entre el contratista ejecutor **CONSORCIO TUPAC**



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 269 -2025-GRL-GSRAA/18

AMARU, el contratista supervisor CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC y la entidad GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 388, del cuaderno de obra digital) con fecha 25 de abril del 2025, el Supervisor de Obra indica lo siguiente: "Con fecha 21/04/2025 y mediante asiento N°385 del residente de obra, informa la culminación de los trabajos en obra y solicita que se realice los trámites para la recepción de la misma. Por lo que esta supervisión, en cumplimiento con lo establecido en el art. 208° inciso 208.1 del RLCE, indica que se ha corroborado en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y del adicional de obra N°01, encontrándose conforme, por lo que se remite a la Entidad mediante Carta N°053 - 2025-CST-JJCP/RC, el certificado de conformidad de obra. Así mismo se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el art. 208 del RLCE"

Que, mediante CARTA N° 053-2025-CST-JJCP/RC, de fecha 25 de abril del 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC remite la conformidad técnica de la obra y solicita a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, la designación del comité de Recepción de Obra; adjuntando al mismo el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código Único de Inversiones N° 2597815

Que, en cumplimiento al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, de la Región Loreto, propone a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código Único de Inversiones N° 2597815; recayendo en los siguientes profesionales:

Ing. Jarold Jhon MORI HONORIO	CIP N° 249032 (Presidente)
Ing. Marco Antonio Branko MATHIOS DIAZ	CIP N° 282303 (Miembro 1)
Ing. Manuel Angel Neil ESTEVES DIAZ	CIP N° 238559 (Miembro 2)
Ing. Juan Luis RAMIREZ ACOSTA	CIP N° 96160 (Acoror)

También se contará con la presencia de los siguientes especialistas:

Ing. Jonathan DELGADO RENGIFO	CIP N° 257692 (Especialista estructuras)
Arq. Mario TORRES JULON	CAD N° 29746 (Especialista arquitectura)
Ing. Marlom PEZO DÁVILA	CIP N° 90327 (Especialista inst. eléctricas)
Ing. Víctor Martín CORAL PANDURO	CIP N° 101503 (Especialista inst. sanitarios)



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 269 -2025-GRL-GSRAA/18

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código Único de Inversiones N° 2597815, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Jarold Jhon MORI HONORIO	CIP N°249032 (Presidente)
Ing. Marco Antonio Branko MATHIOS DIAZ	CIP N° 282303 (Miembro 1)
Ing. Manuel Angel Neil ESTEVES DIAZ	CIP N° 238559 (Miembro 2)
Ing. Juan Luis RAMIREZ ACOSTA	CIP N° 36160 (Asesor)

También se contará con la presencia de los siguientes especialistas:

Ing. Jonathan DELGADO RENGIFO	CIP N° 257692 (Especialista estructuras)
Arq. Mario TORRES JULON	CAD N° 29746 (Especialista arquitectura)
Ing. Marlon PEZO DÁVILA	CIP N° 90327 (Especialista inst. eléctricas)
Ing. Víctor Martín CORAL PANDURO	CIP N° 101503 (Especialista inst. sanitarias)

ARTICULO 2°.- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias, quedando bajo responsabilidad del presidente del comité, remitir copia del Acta de Recepción a la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos establecidos por Ley, al Contratista CONSORCIO TUPAC AMARU, al supervisor SUPERVISOR TUPAC y a las instancias administrativas correspondientes.



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 269 -2025-GRL-GSRAA/18

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

